



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000369

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000173

Concepto: ADQUISICION DE ADORNOS DE CERAMICA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10.00	UNIDAD	ADORNO DE CERAMICA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

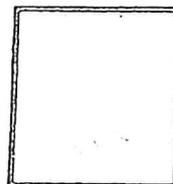
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
META PRESUPUESTARIA	08
ACTIVIDAD DEL POI	Fomento de la investigación a la comunidad universitaria – IV simposio de Investigación en las Artes K´anchay 2025
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE RECORDATORIOS

1. Finalidad Publica

La finalidad de otorgar recordatorios a los ponentes y expositores del *IV Simposio Internacional de Investigación en las Artes K´anchay 2025* es reconocer y agradecer su valiosa contribución, reforzando el vínculo institucional y resaltando su rol en la promoción y difusión de la investigación artística, tanto a nivel interno como externo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. En este marco, la Vicepresidencia de Investigación solicita la adquisición de dichos recordatorios se dará en el marco del Plan de Trabajo para el Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria – K´anchay 2025.

2. Antecedentes

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tras su cambio de denominación en 2017, enfrenta el reto de consolidarse como institución universitaria, sin dejar de atender a los estudiantes de la ESABAC, conforme al Art. 02 del Decreto Supremo N.º 014-2018-D. En este marco, el plan de trabajo integrará la participación de docentes y estudiantes de la ESABAC-UNADQTC dentro de una visión renovada de la investigación artística y académica. Esta estrategia fortalecerá las capacidades de la comunidad universitaria, promoviendo la formación moderna y el desarrollo integral de la investigación en artes, contribuyendo al crecimiento institucional.

En este contexto, lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación está en el marco del Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 408-2025-UNADQTC/PCO, el mismo que está en cumplimiento de la Actividad Operativa: A0100169300238, "Fomento de la investigación a la comunidad universitaria – IV Simposio de Investigación en las Artes K´anchay 2025"

3. Objetivos de la Contratación

El objetivo de adquirir recordatorios para los expositores del IV Simposio Internacional de Investigación en las Artes K´anchay 2025 es reconocer y agradecer su valiosa participación y aporte académico, fortaleciendo los lazos profesionales y fomentando la colaboración con la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Estos recordatorios reflejan el compromiso institucional con la excelencia en la investigación artística y la difusión del conocimiento en las artes.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar



ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) RECORDATORIOS

Características técnicas, recordatorios según detalle:

- **Material:** arcilla roja decorada con óxido de metal y decorada con pigmentos de alta temperatura, quemada a 1200°C aprox. en hornos eléctricos o a leña que le da una característica única, también conocida como cerámica gres vidriado.
- **Modelado:** a mano
- **Forma:** Debe representar personajes que aluden a los danzarines de las danzas costumbristas de la región del Cusco o Paucartambo.
- **Tamaño:** 25 cm. Aprox.
- **Peso:** 300 a 500 gr. Aprox.
- **Detalles decorativos:** Disfraces típicos
- **Simbolismo:** Costumbres de las Danzas de Cusco o Paucartambo
- **Acabado:** Cerámica vidriada en alta temperatura.
- **Resistencia:** Alta resistencia a la intemperie.
- **Coloración simbólica:** Variado
- **En la base debe ir la inscripción:** "K'anchay 2025 – Ponente – Cusco Perú"



Imagen de referencia

5. Garantía Comercial

No Corresponde

6. Muestras (De corresponder)

Si corresponde, para verificar acabado.

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

No Corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

- Contar con RUC activo y habido objeto de contratación
- De superar el valor de la UIT, contar con RNP.
- No estar impedido de contratar con el estado

9. Lugar y Plazo de Ejecución

- **Lugar:** Almacén central de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito – Sede Administrativa - Av. Huayrupata 1602 – Distrito de Wánchaq
- **Plazo:** 20 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.



10. Conformidad
La conformidad se emitirá por la VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, previa verificación de la cantidad y calidad del bien.
11. Forma y Condiciones de Pago
Pago Único , previo al informe de conformidad de la VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION y recepción de almacén de la UNADQTC, debiendo presentar para este acto el proveedor su comprobante de pago y guía de remisión con todos los datos del bien comprado y adquirido.
12. Confidencialidad (De corresponder)
Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.
13. Penalidades
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p> <p>Para obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.</p> <p>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$</p> <p>Para consultorías de obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>
14. Otras Penalidades (De corresponder)
No corresponde
15. Clausula Anticorrupción y antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

16. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M^g. Mario Curasi Rodriguez
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Firma del responsable de la Unidad Orgánica